ESTUDIO PREVIO

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL

OBJETO:
REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS SOCIOECONÓMICAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

NOVIEMBRE DE 2022

Arauca, noviembre de 2022

Doctora
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca (E)
Decreto 230 de 2022
Despacho

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato de Consultoría cuyo objeto corresponderá a: **"REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS SOCIOECONÓMICAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La situación actual tiene que ver indiscutiblemente con el éxodo de migrantes, colombianos retornados y refugiados provenientes de Venezuela, el más grande que se ha registrado en el hemisferio occidental en los últimos 50 años según la UNHCR (2020). Colombia es uno de los países que ha recibido el mayor auge de población venezolana en comparación al resto de países en América Latina y el Caribe, eso se debe en buena parte, a que comparten una extensa frontera, que en el caso del departamento de Arauca, son 326 km con el Estado Apure (Venezuela), de los cuales 204 km son frontera de río y 122 km frontera seca, lo que dificulta llevar una estadística exacta del flujo migratorio y por ende, identificar sus necesidades básicas para focalizar y priorizar los recursos hacia la satisfacción de las mismas, mediante la asistencia humanitaria requerida.

Por lo tanto, la problemática corresponde al alto número de población migrante, refugiada, retornada y familias mixtas sin identificación de su status socioeconómico en el Departamento de Arauca.

La Administración departamental tiene como objetivo priorizado en el Plan de Desarrollo, mejorar el desarrollo social y económico de las zonas de frontera del Departamento de Arauca, para lo cual, se tiene dentro de sus indicadores: investigaciones y estudios en asuntos fronterizos realizados y personas caracterizadas a los cuales apunta la inversión del proyecto que contribuirá al cumplimiento de las estas metas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El objetivo general del presente proyecto corresponde en realizar un estudio para identificar las brechas socioeconómicas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población migrante, refugiada, retornada y familias mixtas en el Departamento de Arauca, a través de investigaciones y estudios en asuntos fronterizos.

El objetivo específico apunta a caracterizar socioeconómicamente a 10.000 personas y a establecer presencia de la institucionalidad en la identificación de la población migrante, refugiada, retornada y familias mixtas en el Departamento.

Secretaría de Gobierno y Seguridad

2.1. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS SOCIOECONÓMICAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

1.	**Componente 1 ASISTENCIA TECNICA**		
1.1	Actividad 1. Coordinador del Proyecto	MES	7
2.	**Componente 2. ESTRATEGIA PUBLICITARIA**		
2.1	Actividad 2 Diseño, producción y postproducción de cuña radial de 35 segundos	UND	1
2.2	Actividad 3 Se emitirán cuñas radiales de 35 segundos publicitando el objeto y finalidad del estudio	UND	105
3.	**Componente 3. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**		
3.1	Actividad 4.Diseño y elaboración de instrumentos y metodologías para la identificación y caracterización de los participantes	UND	1
3.2	Actividad 5 Identificación de zonas geográficas de mayor concentración de cada actividad productiva de la población objetivo y captura de la información	UND	1
3.3	Actividad 6. Digitalización de la información		1
4.	**Componente 4. DOCUMENTO DE INVESTIGACIÓN**		
4.1	Actividad 7. Documento de investigación	UND	1
4.2	Actividad 8 Diseño e impresión del documento final	UND	1000

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE 1. ASISTENCIA TÉCNICA

Actividad 1. Coordinador del proyecto

Se requiere de un profesional en ciencias administrativas y/o económicas y/o en ciencias sociales, con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en proyectos de consultoría, el cual estará encargado de la coordinación del proyecto y supervisará todas las actividades del mismo durante un periodo de siete (7) meses. El coordinador cumplirá con las siguientes funciones:

1. Elaborar Plan y Cronograma de trabajo.
2. Coordinar todas las actividades desarrolladas por el proyecto.
3. Realizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo.
4. Mantener contacto permanente con el supervisor del proyecto.
5. Presentar informes mensuales y finales del proyecto al supervisor.
6. Realizar seguimiento y evaluación durante la ejecución del proyecto

Producto a entregar

Plan de trabajo, Informe técnico de actividades mensual y final, registros fotográficos a color.

COMPONENTE 2. ESTRATEGIA PUBLICITARIA

Actividad 2. Diseño, producción y postproducción de cuña radial de 35 segundos

Esta actividad consiste en diseñar una cuña radial informativa con todo lo relacionado a la ejecución del proyecto, como la población objetivo del proyecto, los municipios donde se realizará la caracterización, puntos de información o teléfono de contacto donde la población pueda comunicarse para conocer a detalle el proyecto, se debe producir el contenido de la misma; y tendrá una duración de mínimo 35 segundos. La cuña deberá ser aprobada por la oficina de prensa y la supervisión designada por parte de la Gobernación de Arauca.

Producto a entregar

Cuña en medio magnético.

Actividad 3. Se emitirán cuñas radiales de 35 segundos publicitando el objeto y finalidad del estudio.

Se emitirá un total de 105 veces la cuña radial diseñada, distribuidas en 15 emisiones en una emisora de cada municipio del Departamento de Arauca, tres veces por día y en horario habitual que comprende desde las 8:00 am a 12 m y de 2:00pm a 6:00pm.

Producto a entregar

Certificación detallada de las emisoras donde se realizaron la transmisión.

COMPONENTE 3. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Actividad 4. Diseño y elaboración de instrumentos y metodologías para la identificación y caracterización de los participantes

Se diseñarán y elaboraran instrumentos y metodologías que permitan realizar la identificación y caracterización de la población migrante, refugiada, retornada y familias mixtas, en los municipios de Departamento de Arauca, mediante la aplicación de herramientas sistemáticas para recoger la información de acuerdo a las necesidades propias de la región en materia de situación socioeconómica de la población objetivo, incluyendo la determinación de las zonas donde más se concentran las actividades productivas.

Se debe realizar la validación y análisis de la información resultado del establecimiento de la metodología, para corroborar que apalanque el logro los objetivos de la investigación. El diseño de investigación proporcionará un marco de referencia para la recopilación y el análisis de datos.
La metodología establecida deberá contener:

1. El diseño del instrumento
2. Validez de contenido
3. Análisis de confiabilidad
4. Análisis de validez.

Estas actividades se realizarán previo a la aplicación de los instrumentos de diagnóstico, para poder analizar si cumplen con los requerimientos de la captura, confiabilidad y veracidad de la información, se deberá contar con una metodología mixta, es decir, su diseño debe combinar métodos de recolección y análisis de información tanto cualitativa como cuantitativa; Además, debe contemplar diversas técnicas de investigación y recolección de datos como trabajo de campo, grupos focales, encuestas personalizadas presenciales.

Es de gran importancia realizar un análisis previo de la información contenida en la herramienta tecnológica de base de datos de población migrante, retornada, refugiada y familias mixtas con que cuenta la Gobernación de Arauca, para cruzar las zonas donde se han aplicado estudios de caracterización de esta población, analizar nombres, documentos de identidad, direcciones y demás información que permita evitar la duplicidad de caracterización (población que en oportunidades anteriores había sido objeto de caracterización).

Producto a entregar

Informe técnico, matriz que contenga el diseño y guía para la recolección de la información, registros fotográficos a color, matriz donde se analice la confiabilidad de los resultados.

Actividad 5. Identificación de zonas geográficas de mayor concentración de cada actividad productiva de la población objetivo y captura de la información.

En esta actividad se realizará la aplicación de la metodología y de las herramientas para recolectar la información socioeconómica de la población objetivo, validando que sean zonas geográficas con gran concentración de actividades productivas; así mismo se debe realizar la aplicación de encuestas presenciales en los 7 municipios del departamento de Arauca, con lo cual se pretenden caracterizar aproximadamente 10.000 personas que ejerzan actividades económicas.

Es un trabajo que debe contemplar todos los recursos humanos, financieros, tecnológicos y logísticos necesarios para poder realizar las encuestas a lo largo del Departamento.

Producto a entregar

Encuestas diligenciadas. Registro fotográfico a color, matriz de resultados del ejercicio de sondeo, y mapeo de los sectores donde hay mayor actividad productiva de la población referida, mapa del Departamento con la identificación de zonas con mayor concentración de actividad productiva.

Actividad 6. Digitalización de información

Se realizará digitalización de las encuestas aplicadas durante el proceso de caracterización, en la herramienta tecnológica con que cuenta la Gobernación de Arauca para caracterización de población migrante, refugiada, colombianos retornados y familias mixtas.

Producto a entregar: Información digitalizada- plataforma actualizada.

COMPONENTE 4. DOCUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Actividad 7. Documento de investigación

Esta actividad consiste en realizar el análisis, organización estadística, contextual, técnica y metodológica del documento final de investigación sobre la población referida, incluye:

- Introducción
- Problema
- Objetivos general y específicos
- Marco teórico

- Material metodológico a utilizar
- Determinar el alcance del estudio aplicando las siguientes variables:
  - ✓ Estudio exploratorio: Consiste en información general respecto al fenómeno o problema que se presenta con la migración
  - ✓ Estudio descriptivo: Información detallada respecto al fenómeno o problema de migración, describir sus dimensiones (variables) con precisión.
  - ✓ Estudio correlacional: Información respecto a la relación actual entre mínimo dos variables, que permita predecir su comportamiento futuro.
  - ✓ Estudio explicativo: Definir causas de los eventos estudiados con relación al comportamiento de la migración explicando las condiciones en las que se manifiesta
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía

Producto a entregar

Documento de Investigación en medio digital (USB)

Actividad 8. Diseño e impresión del documento final

Esta actividad consiste en el diseño, diagramación e impresión de 1000 cartillas que contiene la compilación de datos diagnósticos y estadísticos del Estudio. La cartilla debe tener las siguientes características: Posición vertical, tamaño carta, papel bond, color interno, caratula propalcote follcolor tapa blanda. Debe contener en su portada el logo "Construyendo Futuro" y símbolos del departamento de Arauca previa revisión y autorización del supervisor del contrato.

Producto a entregar

1000 Cartillas

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El eventual contratista, en caso de requerirse y encontrase norma vigente referente a la contención del COVID 19 y se dicten medidas que afronten la misma, deberá implementar acciones referentes a la aplicación de protocolos de bioseguridad vigentes durante la ejecución contractual, teniendo como referencia las directrices o lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional y de ser aplicable las medidas adoptadas a nivel departamental o municipal.

2.3. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", puede determinarse que una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes colombianos relevantes.

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Consultoría.

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios:

CÓDIGOS UNSPSC						
801015	801016	801116	801415	801615	811315	811419
821015	821016	821019	821118	821215	931415	

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses contados a partir del inicio del mismo en la plataforma del Secop II, sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución. El proceso cuenta con autorización de vigencia futura según ordenanza No. 105 de 2022.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato es: Municipio de Arauca, Saravena, Tame, Arauquita, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón del Departamento de Arauca.

2.8. SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental y/o a quien este designe, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se requiere la vinculación de personal calificado que cumpla con un perfil específico para la ejecución de las actividades establecidos en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad esta secretaría no considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

2.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento de Arauca.
- Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Unidad Ejecutora y supervisor del Contrato.
- Obrar con lealtad y buena Fe en las diversas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales.
- Garantizar la calidad del servicio. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato, y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Constituir las garantías, así como generar las ampliaciones de la misma con ocasión a la ejecución del contrato.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por la Entidad y el supervisor del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la lista de chequeo aprobada por la Entidad para dicho trámite.

2.10.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.

- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelantará corresponde a la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, descrita de la siguiente manera:

"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos. en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública. permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia. capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."

Dicha modalidad esta prevista en el artículo 2. numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2012.

Así mismo, la ley 80 de 1993 en el inciso No. 2 del artículo 32 establece los contratos de consultoría así:

(...)

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (...)

Al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquiriré a través de la modalidad de CONSURSO DE MÉRITOS, tomando como fundamento de derecho los artículos 2.2.1.2.13 y sucesivos del Decreto 1082 de 2015 reglamentario, el artículo 2. numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

El proceso denominado **"REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS SOCIOECONÓMICAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, lleva implícito dentro de las actividades la realización de un estudio para identificar las brechas socioeconómicas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población migrante, refugiada, retornada y familias mixtas en el Departamento de Arauca, a través de investigaciones y estudios en asuntos fronterizos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente proceso de selección corresponde a **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($306.500.000) M/CTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-02853 de fecha 04 de agosto de 2022.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Gobierno y seguridad ciudadana Departamental, realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3)

empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($306.500.000) M/CTE.** Dicho estudio de mercado se encuentra en anexo separado y hace parte integral del presente proceso de selección, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación Y Compras Públicas del Departamento de Arauca.

FORMA DE PAGO:

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

   Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato, legalizado, aprobada la garantía única de cumplimiento y agotados los requisitos para su cobro ante la secretaria de Hacienda Departamental. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje el mismo porcentaje del que le fue entregado. Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá constituir cuenta separada, no conjunta. Adicionalmente al cumplimiento de las demás obligaciones contractuales adquiridas, el contratista deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de todas las obligaciones laborales adquiridas con el personal vinculado para la ejecución del contrato. Para tal fin deberá allegar los soportes documentales de la realización de dichos pagos, (salarios, prestaciones, seguridad social y aportes parafiscales a los que haya lugar). Estos mismos requisitos se solicitarán para los pagos parciales que realice la administración Departamental al contratista previo a la liquidación.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Departamento de Arauca.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS HABILITANTES

Artículo 2.2.1.1.2.1. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015

El Departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, con el fin realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera y capacidad organizacional	Criterio habilitante
Experiencia	Criterio habilitante

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Gerencia de Contratación procede a establecer los criterios jurídicos, los cuales serán desarrollado en documento separado denominado ANEXO 1

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/ No Hábil)

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, procede a establecer los criterios de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales serán desarrollados en documentos separado denominado ANEXO 2}

5.3 EXPERIENCIA

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, procede a establecer los criterios de experiencia, los cuales serán desarrollados en documentos separado denominado ANEXO 3

5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, procede a establecer los criterios de diferenciales, los cuales serán desarrollados en documentos separado denominado ANEXO 4 de conformidad con los criterios escogidos por la unidad ejecutora en el estudio del sector

6. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Secretaría de Gobierno y Seguridad

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

Nº	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	Social
Descripción	Variación en los precio del mercado	Alteración del orden público
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desequilibrio económico del contrato	Retraso en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	5
Impacto	Moderado	Mayor
Valoración del Riesgo	5	9
Categoría	Medio	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Realizar un buen estudio de mercado	Acompañamiento de la Fuerza Publica
Impacto después del tratamiento: **Probabilidad**	1	3
Impacto después del tratamiento: **Impacto**	Menor	Moderado
Impacto después del tratamiento: **Valoración del Riesgo**	3	6
Impacto después del tratamiento: **Categoría**	Bajo	Alto
¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Si	Si
Persona Responsable por implementar el tratamiento	Contratista/contratante	Contratista/Contrante
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Desde la Planeación	Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Acta de Recibo	Acta de Recibo
Monitoreo y Revisión: **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	En el mercado	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión: **Periodicidad ¿Cuándo?**	**En la ejecución**	**Ejecución**

| | | |

6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Departamento	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Suspensión de actividades por riego imprevisto	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista/contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Programación nueva del cronograma de actividades	**Mes**

7. GARANTIAS CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.1 FASE PRECONTRACTUAL

A. **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.2 FASE CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

C. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

D. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano,

que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	NO	NO		NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	NO		NO
COREA		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"CONCURSO DE MÉRITOS"** con la que se pretende cubrir una

necesidad de la comunidad cultural o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo **(CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023).**

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

EDGAR GUZMÁN ROBLES
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

NEILA JULIANA OSPINA CASTELLANOS
Profesional Universitario SGSCD

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digito	Neila Juliana Ospina Castellanos	Dirección de Relaciones y Asuntos Fronterizos	
Reviso	Mayerli Martinez	Profesional de Apoyo SGSC- Abogada	
Aprobó	Edgar Guzmán Robles	Secretario de Gobierno y Seg. Ciudadana	

ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS SOCIOECONÓMICAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UND	CANT	FUNDACIÓN BELL SOLUTIONS		DKTERRA S.A.S		RISTHAS S.A.S		MENOR VALOR	
				V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Componente 1 ASISTENCIA TECNICA**										
1,1	Actividad 1. Coordinador del Proyecto	MESES	7	4.100.000	28.700.000	4.252.000	29.764.000	4.000.000	28.000.000	$4.000.000	$ 28.000.000
2	**Componente 2. ESTRATEGIA PUBLICITARIA**										
2.1	Actividad 2 Diseño, producción y postproduccion de cuña radial de 35 segundos	UND	1	$ 871.250	$ 871.250	$ 903.550	$ 903.550	$ 850.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 850.000
2.2	Actividad 3 Se emitiran cuñas radiales de 35 segundos publicitando el objeto y finalidad del estudio	UND	105	$ 71.750	$ 7.533.750	$ 74.410	$ 7.813.050	$ 70.000	$ 7.350.000	$ 70.000	$ 7.350.000
3	**Componente 3. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**										
3.1	Actividad 4.Diseño y elaboración de instrumentos y metodologías para la identificación y caracterización de los participantes	UND	1	$ 25.625.000	$ 25.625.000	$ 26.575.000	$ 26.575.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000
3.2	Actividad 5 Identificación de zonas geográficas de mayor concentración de cada actividad productiva de la población objetivo y captura de la información	UND	1	$ 118.182.500	$ 118.182.500	$ 122.563.900	$ 122.563.900	$ 115.300.000	$ 115.300.000	$ 115.300.000	$ 115.300.000
3.3	Actividad 6. Digitalización de la información	UND	1	$ 25.625.000	$ 25.625.000	$ 26.575.000	$ 26.575.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000
4	**Componente 4. DOCUMENTO DE INVESTIGACIÓN**										
	Actividad 7. Documento de investigación	UND	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 42.520.000	$ 42.520.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000
4.1	Actividad 8 Diseño e impresión del documento final	UND	1000	$ 65.000	$ 65.000.000	$ 69.095	$ 69.095.000	$ 65.000	$ 65.000.000	$ 65.000	$ 65.000.000
**	**TOTAL VALOR**										**$ 306.500.000**

NOTA: LOS VALORES INCLUYEN CARGA IMPOSITIVA Y GANANCIA DEL PROVEEDOR

TENGA EN CUENTA QUE EL VALOR MAS FAVORABLE NO NECESARIAMENTE DEBE SER EL PROMEDIO, USTED LO PUEDE SUGERIR Y EXPRESAR SU OPINIÓN EN EL ESPACIO DE LA NOTA

CRITERIO DE ESCOGENCIA DEL VALOR MAS FAVORABLE — MENOR VALOR: X — GARANTIA — OTRO

EN EL CASO DE MARCAR LA OPCIÓN (OTRO), DESCRIBA CUAL ES: PARA EL ESTUDIO SE TOMO EL MENOR VALOR

EL FORMATO DEBE ACOMPAÑARSE DE LAS CORRESPONDIENTES COTIZACIONES ORIGINALES

* DESCRIBA EN UN ANEXO LA COMPOSICIÓN DE ESTOS VALORES POR SEPARADO

** EL VALOR TOTAL DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ES DECIR **VALOR A TODO COSTO**

EDGAR GUZMÁN ROBLES
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

NEILA JULIANA OSPINA
Profesional Universitario SGSCD

ANEXO 1
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD JURÍDICA

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-02-02-2022
OBJETO: REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS SOCIOECONÓMICAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 del Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca, modificado por medio de la Resolución No. 2200 de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Contratación se permite establecer los criterios habilitantes de la capacidad jurídica para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso de selección, en virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dando aplicabilidad al principio de selección objetiva contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos por la Entidad en los siguientes términos:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Si dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la presente convocatoria pública es limitada a mipyme colombianas o departamentales, los proponentes deberán acreditar tener mínimo un (1) año de existencia y el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, se verificará que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme departamentales, el domicilio de la Mipyme se verificará del domicilio registrado en el Certificado de Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda.

Para efectos de proponentes plurales, los mismos deberán estar integrados únicamente por mipyme y acreditar por separado los requisitos establecidos anteriormente, según corresponda.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar incurso en alguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Arauca identificada con NIT 800.102.838-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.
   b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de este documento, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral 2.6. del estudio previo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consorcios - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consorcios – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

Ahora bien, la información certificada (inscripción, renovación y actualización) para ser tenida en cuenta, *deberá estar vigente y en firme al momento del cierre,* de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, y concepto C-480 de fecha 25 de agosto de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

En el caso de que el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales esté suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, deberá allegarse copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario.

LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

Proyectó y revisó: Angie Stephanie Linares
Profesional Contratada
Aspectos jurídicos

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas por la Entidad.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente

por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
17. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
19. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

20. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No._____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente

facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. El domicilio de la unión temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la temporal]

[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]

FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con

NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

Secretaría de Gobierno y Seguridad

ANEXO 2
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a establecer los criterios habilitantes de la capacidad financiera para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva, siendo estos los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que la Entidad establecerá los requisitos habilitantes de conformidad con a) el riesgo del proceso, b) el valor del contrato; c) el análisis del sector económico; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	**SECTOR**	**ACTIVIDAD**
SERVICIOS		ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera, estos son los requisitos habilitantes que deberán cumplir las grandes empresas, de conformidad con la clasificación que está establecida en el certificado de existencia y representación legal, en cuanto al tamaño de las empresas.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual 1.9
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 45.0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO
PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 6.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.9

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente > = a 1.9

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 45.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total < = a 45.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 1.0.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 6.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 6.0%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 4.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 4.0%

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos el corte de los estados financieros será a 31 de diciembre de 2021-2020-2019.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero 1 x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

NOTA: se deja constancia que, por la idoneidad en el tema, como unidad ejecutora nos limitamos a transcribir las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Contratación Departamental de Arauca; se encontrara bajo responsabilidad de dicha Gerencia en el momento de estructuración del pliego de condiciones la revisión de estos aspectos y su validación para la inclusión en los documentos definitivos.

EDGAR GUZMÁN ROBLES
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

NEILA JULIANA OSPINA CASTELLANOS
Profesional Universitario SGSCD

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digito	Neila Juliana Ospina Castellanos	Dirección de Relaciones y Asuntos Fronterizos	
Reviso	Mayerly Martinez	Profesional de Apoyo SGSC- Abogada	
Aprobó	Edgar Guzmán Robles	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana	

Secretaría de Gobierno y Seguridad

ANEXO 3
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a establecer los criterios de capacidad técnica para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva, siendo estos los siguientes:

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos de consultoría terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de la interventoría expresado en SMMLV)
1	40%
2	80%
3	120%

Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC						
801015	801016	801116	801415	801615	811315	811419
821015	821016	821019	821118	821215	931415	

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se

describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o profesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos, para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia específica, en cuyo caso estos se tendrán como experiencia general y no como experiencia específica.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para

efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

ANEXOS:

El proponente podrá suministrar el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el estudio previo, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	40 puntos
PERSONAL PROFESIONAL	48,75 puntos
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 392 DE 2018)	1 punto
PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.15 – EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes puntos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 60 puntos)

Experiencia, se asignarán de cero (0) a cuarenta (40) puntos

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos de consultoría, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.

Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado en los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC						
801015	801016	801116	801415	801615	811315	811419
821015	821016	821019	821118	821215	931415	

Criterio presupuesto oficial, se asignarán de cero (0) a veinte (20) puntos

Se asignará un puntaje de veinte (20) puntos, los contratos que cumplan de manera exitosa con los requerimientos establecidos en la experiencia especifica del proponente, y adicionalmente cumplan con las exigencias que se describen a continuación:

Requisito	Rango	Puntaje
De la sumatoria del valor de los contratos aportados para la experiencia especifica expresada en SMMLV	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial	10 puntos
	Igual o mayor al 120% del presupuesto oficial	15 puntos
	Igual o mayor al 150% del presupuesto oficial	20 puntos

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la entidad pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos, para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia especifica se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural acredita.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos para acreditar para efectos de evaluación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia especifica requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, por lo menos uno de los contratos deberá contemplar dentro de sus actividades la producción y posproducción de cuñas radiales.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia general, en cuyo caso estos se tendrán como experiencia general y no como experiencia especifica.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

PERSONAL PROFESIONAL (Puntaje máximo 48,75 puntos)

El personal requerido será sujeto de puntaje de conformidad a la siguiente tabla:

- **Coordinador:**

Concepto	Requisito	Puntaje
Formación académica.	Profesional en ciencias administrativas, económicas o en ciencias sociales	
Experiencia profesional en el área de desempeño.	De 12 meses	10 puntos
	En un rango mayor de 24 meses	20 puntos
	En un rango mayor de 36 meses.	**30 puntos**
Experiencia especifica como profesional en proyectos de consultoría	De 12 meses	10 puntos
	En un rango mayor de 24 meses.	**18,75 puntos**
	Total	**48,75 puntos**

Nota 1: El puntaje máximo a asignar por concepto de experiencia profesional en el área de desempeño es de 10 puntos.
Nota 2: El puntaje máximo a asignar por concepto de experiencia especifica es de 10 puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo."

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas previstas en el presente estudio previo.

El oferente deberá allegar:

El personal mínimo requerido deberá presentar modelo de carta de compromiso del personal aquí exigido, de conformidad con el anexo correspondiente. Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, deberá aportarse copia legible del diploma de pre-grado o acta de grado, del título profesional o del posgrado, o de los demás estudios que se pretendan acreditar, así como copia de la matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Para acreditar la experiencia general del personal mínimo requerido, la misma será contada a partir de la fecha de grado, sin perjuicio de las profesiones reguladas y cuya normatividad exige que el ejercicio de la profesión está supeditada a la expedición de la tarjeta profesional, en cuyo caso se contará a partir de la expedición de la misma.

Para acreditar la experiencia específica del personal mínimo requerido, deberá presentarse certificación expedida por el contratante la cual deberá contener como mínimo objeto, plazo, actividades, fecha de inicio y fecha de terminación, en los eventos en que la experiencia especifica provenga de la ejecución de contratos para Entidades Públicas, las mismas deberán ser expedidas por la Entidad Publica contratante.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 10 puntos)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa a vincular a un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Esta certificación deberá ser suscrita por el oferente. En caso de ser personas jurídicas, por el representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales por su representante.

Si el oferente junto con su oferta no allega la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

INCENTIVO DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392/2018) (Puntaje máximo 1 punto)

En cumplimiento al decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el cual reglamentó la asignación de puntaje adicional en procesos de Licitación Pública y Concurso de Méritos para los proponentes que en su planta de personal tengan contratadas personas con discapacidad; La administración Departamental asignará un puntaje equivalente al uno por ciento (1%) del total del puntaje máximo para el presente proceso; Es decir 1 punto adicional.

Al proponente que cumpla:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha de cierre del proceso de selección.

Cumplidos los anteriores requisitos, se asignará el 1% del puntaje máximo que da la evaluación técnica (1), de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV)".

El Formato correspondiente, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

PUNTAJE ADICIONAL - DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.15 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (puntaje máximo 0.25 puntos).

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021, o al consorcio o unión temporal cuyo como mínimo uno de sus integrantes acredite tal condición y tenga como mínimo el 10% de participación en dicha estructura plural.

PROPUESTA ECONÓMICA

Secretaría de Gobierno y Seguridad

De conformidad con la modalidad de selección aplicable, la cual corresponde a la de concurso de méritos, sin perjuicio de la restricción legal que impide incluir el precio como factor de escogencia, no menos es cierto que se requiere la presentación de una propuesta económica (adjuntando desglose del factor multiplicador) por parte de los proponentes como elemento esencial del futuro contrato.

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma electrónica del SECOP II, así como el respectivo anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la Entidad, sin que el mismo pueda superar el valor del presupuesto oficial y adjuntando el desglose del factor multiplicador.

La entidad cotejará el anexo de la propuesta económica presentado por el proponente, verificando que el proponente oferte la totalidad de los bienes y servicios requeridos conforme al presupuesto publicado por la Entidad, procediendo de ser el caso a hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar, de tal forma que se establezca el valor de la propuesta económica de cada uno de los proponentes, el cual en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor total digitado en la plataforma del secop II, y el valor total referido en el anexo de la propuesta económica, prevalecerá el consignado en el anexo.

EDGAR GUZMÁN ROBLES
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

NEILA JULIANA OSPINA CASTELLANOS
Profesional Universitario SGSCD

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digito	Neila Juliana Ospina Castellanos	Dirección de Relaciones y Asuntos Fronterizos	
Reviso	Mayerli Martínez	Profesional de Apoyo SGSC- Abogada	
Aprobó	Edgar Guzmán Robles	Secretario de Gobierno y Seg. Ciudadana	

ANEXO 4
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CRITERIOS DIFERENCIALES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CM-02-02-2022

OBJETO: "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACION DE BRECHAS SOCIOECONOMICAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 del Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca, modificado por medio de la Resolución No. 2200 de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Contratación se permite establecer los criterios diferenciales a partir del resultado del análisis del sector y de los criterios habilitantes de la capacidad financiera estructurados por Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana , de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones concordantes.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 ibídem.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de mipyme y de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas respecto de los índices de capacidad financiera, reduciéndose en un 50% las exigencias de capital de trabajo y patrimonio que fueron exigidas en la capacidad financiera a las grandes empresas, de tal manera que los indicadores financieros aplicables a aquellos proponentes que acrediten encontrarse a estos grupos poblacionales son los siguientes:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual 1.9
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 45.0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 17,.5% PO
PATRIMONIO	Mayor a 50% PO

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 6.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.9

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente > = a 1.9

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 45.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total < = a 45.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 1.0.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 17.5% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 17.5% del presupuesto oficial.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 50% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 50% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 6.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 6.0%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 4.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 4.0%

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos el corte de los estados financieros será a 31 de diciembre de 2021-2020-2019.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero 1 x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

Proyectó y revisó: Yolanda Herrera Cáceres
Aspectos Financieros
(Criterios Diferenciales)